

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7432

REF.: Llamado a proceso de selección para provisión de cargo Jefe Unidad Gestión del Cáncer, cargo contrata grado 10°EUS del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz.

Los Ángeles, 15 de Septiembre 2025

VISTOS: Resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.L 2763 de 1979; ley N° 20319 del Ministerio de Salud que otorga la Calidad de Hospital Autogestionado; el D.S 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Decreto N° 38 del 2005 Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos Autogestión en Red; el Decreto Exento N° 508/2007 del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Exento N°73/2008 del ministerio de Salud. La **Resolución Exenta RA 437/256/2025** del Servicio de Salud Biobío de 5 de febrero de 2025 que me designa como Director del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, y las atribuciones que me confiere el Artículo 46 del citado D.S. 140/2004.

RESOLUCION:

APRUÉBASE Bases y Perfil para el llamado de proceso de selección de antecedentes para provisión de cargo **Jefe Unidad Gestión del Cáncer del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, cargo contrata Grado 10° EUS** cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo al Manual de Procedimiento de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Biobío aprobado por Resolución Exenta N°001749 el 19 de marzo de 2021.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente por
Alejandro Manriquez Vallejos
Fecha: 15/09/2025 09:32:37

DIRECTOR(A)

Visadores:

- ☒ UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL - LEONARDO ANDRADE MENDOZA
- ☒ DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS - SEBASTIAN FUENTES ARANGUEZ
- ☒ SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS - ADELA SANHUEZA CASTRO

Revisado por Ministro de Fe(S) Nichol Torres Cabezas

Distribución:

- Dirección (Complejo As.)
- Subdirección Ejecutiva Médica (Complejo As.)
- Subdirección Ejecutiva del Cuidado (Complejo As.)
- Centro de Responsabilidad del Cáncer (Complejo As.)
- Departamento Gestión de las Personas (Complejo As.)
- Unidad de Reclutamiento y Selección del Personal (Complejo As.)
- Unidad Gestión de Documentos (Complejo As.)

BASES DE LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ, LOS ÁNGELES

Llamado a Proceso de Selección, para provisión del cargo de “**Jefe Unidad Gestión del Cáncer, cargo contrata grado 10° EUS del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz**”, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo al Procedimiento de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Biobío aprobado por Resolución Exenta N°1749 del 19 de marzo de 2021.

A continuación, se presentan las Bases del Proceso de Selección:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE:

Número de Vacantes:	1
Cargo:	Jefe Unidad Gestión del Cáncer.
Planta:	Profesionales
Calidad Jurídica:	Contrata
Grado:	Grado 10° EUS (\$2.371.780 renta bruta aproximada)

2. INDICE:

1. Identificación de la Vacante (página 1)
2. Índice (página 2)
3. Descripción y Perfil del Cargo (página 3)
4. Proceso de Postulación y Recepción de Antecedentes;
Como postular (página 8)
5. Proceso de Selección y Asignación de Puntajes (página 10)
 - 5.1 Etapa N°1 del Análisis Curricular (página 11)
 - 5.2 Etapa N°2 de la Adecuación Psicolaboral (página 13)
 - 5.3 Etapa N°3 de la Apreciación Global del Candidato(a) (página 13)
 - 5.4 Etapa N°4 de la Decisión y Entrevista del Director si lo solicita (página 14)
6. Comité de Selección (página 15)
7. Propuesta de Nómina (página 16)
8. Notificación de los Resultados y Cierre del Proceso (página 16)
9. Asumo de Funciones (página 16)
10. Cronograma del Proceso de Selección (página 16)
11. Consideraciones (página 17)

3. DESCRIPCION Y PERFIL DEL CARGO:

A continuación, se presenta información referente con las funciones a desempeñar, condiciones del trabajo y competencias requeridas, junto con los **requerimientos de admisibilidad (excluyentes)** que deben cumplir aquellos que se encuentren interesados en postular, señalados en la página N°4 de las presentes bases.

Nombre del Cargo:	Jefe Unidad Gestión del Cáncer.
Establecimiento:	Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz.
Dirección o subdirección de dependencia:	Subdirección Ejecutiva Médica.
Jefe directo:	Jefe Centro de Responsabilidad del Cáncer.
Descripción general del Cargo:	Liderar y coordinar al equipo de Unidad Gestión del Cáncer, gestionando el correcto funcionamiento y articulación con otras unidades clínicas y de apoyo diagnóstico, además de supervisar el flujo completo del paciente oncológico, desde el diagnostico hasta su seguimiento y tratamiento.
Dependencia Técnica:	Medico Jefe Centro de Responsabilidad del Cáncer. Enfermera(o) Supervisor(a) Centro de Responsabilidad del Cáncer.
Requisitos Legales para ingresar a la Administración del Estado:	• Los establecidos en los Art. 12° y 13° del DFL 29/2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado sobre Estatuto Administrativo y el artículo 175 Número 5 de la Ley N° 21.325 que modifica el artículo 12 del estatuto administrativo Ley 18.834: • Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. • Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. • Tener salud compatible con el desempeño del cargo. • Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente. • No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones. • No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
Formación Educacional y requisitos de experiencia de acuerdo a DFL N°16 del Servicio de Salud Biobío:	• Poseer Título profesional de una carrera, de a lo menos, 10 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado; o, • Poseer Título profesional de una carrera, de a lo menos, 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años en el sector público o privado.

Requerimiento de Admisibilidad (Excluyente):	• Poseer Título Profesional de Enfermero(a), otorgado por una Universidad reconocida por el estado. Lo anterior debe ser acreditado por Certificado de Inscripción de la Superintendencia de Salud. • Experiencia de 3 años como Enfermero(a) en áreas asociadas a la gestión oncológica u oncología clínica en centros de salud de alta complejidad público o privada. • Curso de IAAS de 120 horas.
Deseabilidad del perfil:	En lo que se refiere a experiencia: • Experiencia de 5 años como enfermero(a) en áreas asociadas a la gestión oncológica u oncología clínica en centros de salud de alta complejidad público o privada. • Experiencia profesional de 3 años en cargos de jefatura o subrogancia. • Experiencia como enfermero(a) en establecimientos de salud pública. En lo que se refiere a formación y capacitación: • Formación en Gestión en Salud. • Conocimiento en Plan Nacional de Cáncer. • Conocimiento Ley de Garantías Explicita en Salud ley 19.966. • Conocimiento Ley Nacional del Cáncer ley 21.258. • Conocimiento Ley Ricarte Soto ley 20.850. • Conocimiento Ley de Derechos y Deberes de los pacientes. • Conocimiento Ley Karin ley 21.643. • Conocimiento Ley Estatuto Administrativo 18.834. • Manejo de Microsoft office. • Otras atinentes a las funciones del cargo.
Rol de las Jefatura según Norma N°10 Servicio Civil.	La Dirección Nacional del Servicio Civil ha propiciado necesario establecer la Norma N°10, que contiene el siguiente objetivo y responsabilidades (funciones) para todos los cargos de Jefatura pertenecientes a la Administración del Estado: Objetivo de la Norma: Contar con Jefaturas que propicien y velen por una mejor gestión pública, con valores y principios que guíen su desempeño, con competencias habilitantes para una ejecución exitosa de su cargo, alcanzando resultados con eficacia y eficiencia, con una gestión transparente y participativa, con apego a la legalidad, la probidad y la ética en la gestión pública. Asimismo, se espera que las Jefaturas del sector público generen ambientes laborales en condiciones para el óptimo desempeño y desarrollo de las personas de sus equipos incentivando la innovación, con respeto y buen trato. Funciones asociadas a la Norma: • Realizar su gestión a través de estilos y prácticas motivadoras y participativas que contribuyan a la formación de sus equipos, desarrollando liderazgos positivos y responsables de ambientes laborales sanos, promoviendo buenas prácticas laborales con respecto a la dignidad de las personas.

	• Colaborar con sus superiores jerárquicos en el logro de los objetivos institucionales, con impecabilidad en el trabajo propio, de quienes dirige y comparte. • Gestionar el desempeño de los funcionarios y realizar retroalimentación presencial y periódica, sobre la base de juicios fundados.
Responsabilidades en el Manejo y confidencialidad de la información:	• Garantizar la estricta confidencialidad de la información sensible a la que los funcionarios del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz tienen acceso, evitando su divulgación, asegurando la privacidad y preservando la integridad de los datos, en cumplimiento de las políticas de protección y normativas vigentes.
Principales funciones del cargo:	Es responsable de: • Liderar y coordinar el funcionamiento integral de la Unidad de Gestión del Cáncer. • Asegurar la articulación con otras unidades clínicas y de apoyo diagnóstico o con otros centros hospitalarios (comité Hepatobiliar, Radioterapia, DGA, Radiología Intervencional). • Supervisar y gestionar el flujo completo del paciente oncológico, desde el diagnóstico hasta su seguimiento y tratamiento. • Realizar análisis estadístico, revisión mensual y envío de informe trimestral del seguimiento de pacientes por policlínico. • Mantener y administrar la plataforma de seguimiento MINSAL. • Mantener actualizado el Registro Hospitalario del Cáncer. • Generar y actualizar las Hojas de Ruta del paciente oncológico, asegurando continuidad y trazabilidad asistencial. • Coordinar y priorizar exámenes críticos (TAC, RNM, PET CT, EBUS, etc.) y procedimientos fuera de canasta del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz. • Registro y coordinación de la postulación ministerial de Drogas de alto costo. • Evaluar y calificar al personal bajo su dependencia directa. • Asesorar en la distribución de cargos según estándares ministeriales y necesidades reales de la Unidad Gestión del Cáncer. • Coordinar programas de formación y educación continua para el personal de la unidad. • Asistir a reuniones del Centro de Responsabilidad del Cáncer, Comité GES, Lista de Espera y reuniones con el Servicio de Salud Biobío. • Participar en la elaboración de procedimientos administrativos que regulen el funcionamiento conjunto entre la Unidad y otros equipos del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz. • Asegurar la presentación y adecuado funcionamiento del Comité Oncológico. • Revisión, priorización y rescate de biopsias críticas para acelerar diagnóstico y tratamiento. • Subrogancia de la Supervisora Centro de Responsabilidad del Cáncer, en caso de ausencia, garantizando continuidad operativa. • Otras que indiquen sus superiores jerárquicos y tengan relación con las funciones descritas en el perfil del cargo.

Competencias específicas del cargo:	• Conocimiento Técnico • Liderazgo • Trabajo en equipo • Comunicación efectiva • Planificación y organización • Probidad y conducta ética • Orientación al logro.
Valores estratégicos del Complejo Asistencial:	• Compromiso • Excelencia • Honestidad • Inclusión • Responsabilidad • Respeto
Ubicación de la Unidad Gestión del Cáncer en el Organigrama Institucional	Dirección ↓ Subdirección Ejecutiva Médica ↓ Centro de Responsabilidad del Cáncer ↓ Unidad Gestión del Cáncer El Complejo Asistencial cuenta con un equipo directivo que se encuentra compuesto por Director, Subdirector Ejecutivo Médico, Subdirector Ejecutivo del Cuidado, Subdirector Ejecutivo Administrativo y Subdirector Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de las Personas. Para mayor información del organigrama institucional pueden ingresar a www.hospitallosangeles.cl link: "Conózcanos".
Condiciones de Trabajo:	• La persona seleccionada será nombrada en un empleo a Contrata que dura como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que lo sirvan, expiran sus funciones en esa fecha por el solo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga de contrato con a lo menos 30 días de anticipación. • Los primeros 4 meses estará a prueba y se contempla una evaluación de desempeño al tercer mes a fin de establecer su permanencia en el cargo. En caso de ser necesario se podrá realizar un segundo periodo de evaluación por tres meses. Estas evaluaciones serán realizadas por el Jefe directo. • Cargo en grado 10°EUS de 44 horas semanales distribuidas en jornada diurna en horario de lunes a jueves 08:00 a 17:00 horas y los viernes de 08:00 a 16:00 horas. • Cabe destacar, que deberá presentar amplia disponibilidad para realizar funciones que pudieran exceder la jornada laboral y presentar flexibilidad de horario si se requiere excepcionalmente por la Institución.

	• Su función la desempeñará dentro y fuera del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz "Los Ángeles, de acuerdo con las necesidades de la Institución. • Cargo dependiente del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, Servicio de Salud Biobío. • En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en este portal, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento que la institución respectiva preceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.
Riesgos inherentes al desempeño del Cargo:	• Riesgo de sufrir enfermedades ante un inadecuado manejo de estrés. • Patologías Osteomusculares: principalmente Síndrome Túnel Carpiano, tendinitis extremidad superior. • Caídas a nivel, a distinto nivel y golpes por o contra: al transitar por el establecimiento, en la realización de las diversas actividades a ejecutar. • Riesgos de IAAS. • Otras, las cuales se encuentran señaladas en la ODI (Obligación de Informar Riesgos Laborales).

4. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Como postular:

Los interesados deberán llevar a cabo su postulación en el portal de empleos públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de este y completar el currículum vitae del portal (en el menú MI CV, en VER CV) y adjuntar los documentos solicitados.

En dicho portal deberán adjuntar la siguiente documentación para formalizar su postulación:

- I. Currículum Vitae propio (Obligatorio para participar del proceso de selección y deberán adjuntarlo en la opción **"CV Formato Libre Propio"**).
- II. Título Profesional de Enfermero(a) otorgado por una Universidad reconocida por el estado de Chile o certificado de inscripción en la superintendencia de salud (Obligatorio para participar del proceso de selección y deberán adjuntarlo en la opción **"Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley"**).
- III. Copia de Certificados que acrediten formación y capacitación atinente a las funciones del cargo (Obligatorio para asignar puntaje a la formación y capacitación y deberán adjuntarlo en la opción **"Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados"**)
 - Especialidad y/o Magister deben presentar certificado de aprobación correspondiente.
 - Para los Diplomado(s) u otro similar deben entregar el certificado de aprobación correspondiente. Serán válidos solo aquellos cuyo tiempo de duración sea desde 120 horas y realizados desde el año 2015 a la fecha.
 - Para los cursos o capacitaciones serán considerados aquellos:
 - Realizados desde el año 2020 a la fecha.
 - La duración sea desde 20 horas.
 - Se encuentren aprobados.
 - Hayan sido realizados una vez obtenido el título profesional.

En este punto deberá adjuntar certificado de aprobación del curso de IAAS de 120 horas según requisito de admisibilidad.

*La Comisión de Selección determinará que formación y capacitación es atinente. Aquella que no presente el número de horas, no será considerada en la asignación de puntajes.

- IV. Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional (Obligatorio para asignar puntaje a la experiencia profesional y deberán adjuntarlo en la opción **"Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral"**)

Deberán acreditar su experiencia profesional de la siguiente forma:

Si la **empresa es privada** deberá presentar la siguiente documentación.
Debe al menos presentar alguna de las siguientes opciones:

- **Opción 1:** El postulante deberá acreditar su experiencia laboral entregando el documento "formato de certificado de experiencia laboral específica" (el cual deberá señalar las funciones realizadas y el o los periodos efectivamente desempeñados en forma detallada desde – hasta; días/meses/años).
- **Opción 2:** Una copia simple de un certificado con el timbre y firma correspondiente del empleador o jefatura que señale las funciones realizadas, el o los periodos efectivamente desempeñados en forma detallada (desde – hasta; días/meses/años).
- **Opción 3:** Una copia simple del contrato o finiquito, el cual deberá señalar las funciones realizadas y el o los periodos efectivamente desempeñados en forma detallada (desde – hasta; días/meses/años).

Si la **empresa es pública** deberá presentar la siguiente documentación:
Debe al menos presentar alguna de las siguientes opciones:

- **Opción 1:** Su Relación de Servicio, **más** un certificado con el timbre y firma correspondiente del jefe directo que señale las funciones realizadas y el periodo en el que se desempeñó.
- **Opción 2:** A través del "formato de certificado de experiencia laboral específica" (el cual deberá señalar las funciones realizadas y el o los periodos efectivamente desempeñados en forma detallada desde – hasta; días/meses/años).

Para acreditar la experiencia en la parte privada y pública, los certificados para ser considerados validos deben contar con la **firma y timbre del empleador o jefatura correspondiente**.

El Certificado de experiencia laboral específica, se encuentra en la publicación del cargo www.hospitallosangeles.cl link: "Proceso de Selección; Trabajo con Nosotros". También se encuentra disponible en la parte inferior de la página de inicio del portal www.empleospublicos.cl con el nombre de "certificado de experiencia laboral".

La Comisión de Selección se reserva el derecho de solicitar algún verificador complementario en caso de estimarlo necesario para el buen desarrollo del proceso.

No se recibirán postulaciones por correo electrónico ni impresas. Solo serán recepcionadas aquellas realizadas mediante el portal www.empleospublicos.cl.

5. PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

La evaluación de los postulantes se dividirá en cuatro etapas que se indican en la siguiente tabla, las cuales se irán evaluando paulatinamente, con el fin de establecer preselecciones en cada una de las etapas:

ETAPA	PUNTAJE MÁXIMO
Etapa N°1 del “Análisis Curricular” Evalúa las siguientes temáticas: a. Experiencia profesional acreditada atingente al perfil del cargo b. Formación y Capacitación acreditada atingente al perfil del cargo. En esta Etapa se realiza una primera preselección, pasando los postulantes con los mejores puntajes a la etapa n°2.	40 puntos
Etapa N°2 de la “Adecuación Psicolaboral” En esta Etapa se realiza una segunda preselección, pasando los postulantes mayormente idóneos a la siguiente etapa n°3.	20 puntos
Etapa N°3 de la “Apreciación global del candidato” (Presentación y Entrevista Comisión de Selección) Se entrevista a los postulantes que lograron avanzar hasta esta etapa, donde se les asignara un puntaje. Aquí se realiza una tercera preselección, proponiendo una nómina al Director de los postulantes con los más altos puntajes, de acuerdo a los puntajes obtenidos en la sumatoria de todas las etapas.	40 puntos
Sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas, lo que determinara la nómina y orden propuesto de candidatos al Director del Establecimiento Puntaje Máximo	100 puntos
Etapa N°4: “Decisión Director del Establecimiento” El Director del Establecimiento tiene la facultad de definir al ganador del proceso de selección, pudiendo estimar necesario, entrevistar personalmente a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección para su respectiva decisión.	No asigna puntaje, ya que determina quién será el postulante seleccionado de acuerdo a la nómina propuesta por la Comisión de Selección.

Cada una de las etapas mencionadas en la tabla anterior, se explicará a continuación con sus respectivos subfactores:

5.1. ETAPA N°1; DEL ANÁLISIS CURRICULAR QUE SE SUBDIVIDE EN LAS SIGUIENTES TEMÁTICAS A EVALUAR:

En esta etapa, se evaluará la experiencia profesional y la formación de los postulantes, según las 2 tablas de puntajes que se informan a continuación:

- I. **Experiencia profesional acreditada atingente al perfil de cargo:** Esta evaluación corresponde a la experiencia laboral relacionada con el área de desempeño del cargo.
La Comisión de Selección determinará en base al análisis, si la experiencia acreditada se encuentra dentro de los típicos de asignación de puntaje:

A continuación, se describe Tabla N°1 de Asignación de Puntaje Análisis Curricular:

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia como Enfermero(a) en áreas asociadas a la gestión oncológica u oncología clínica en Centros de Salud de Alta Complejidad público o privado. Se les recuerda que es necesario acreditar dicha experiencia de acuerdo a lo señalado en la página n°8 ítem n°4.1.4 de las presentes bases, respecto de cómo acreditar la experiencia profesional pública o privada.	- Experiencia desde 5 años - Experiencia de 4 años a 4 años 11 meses - Experiencia de 3 años a 3 años 11 meses - Experiencia de menos de 3 años o sin experiencia. (Queda fuera del proceso de selección de acuerdo a requerimiento de admisibilidad)	15 12 9 0
Experiencia profesional en cargos de Jefatura o subrogancias. Se incorporan las subrogancias, Se les recuerda que es necesario acreditar dicha experiencia de acuerdo a lo señalado en la página n°7 ítem n°4.1.4 de las presentes bases, respecto de cómo acreditar la experiencia profesional pública o privada.	• Experiencia desde 5 años o más. • Experiencia de 4 años a 4 años 11 meses • Experiencia de 3 años a 3 años 11 meses • Experiencia de menos de 3 años o sin experiencia.	10 8 6 0
Experiencia profesional como Enfermero(a) en Establecimientos de Salud Pública. Se les recuerda que es necesario acreditar dicha experiencia de acuerdo a lo señalado en la página n°8 ítem n°4.1.4 de las presentes bases, respecto de cómo acreditar la experiencia profesional pública o privada.	• Experiencia desde 3 años • Experiencia de 2 años a 2 años 11 meses • Experiencia de menos de 2 años o sin experiencia	5 3 0
PUNTAJE MÁXIMO		30 PUNTOS

II. **Formación y Capacitación acreditada atingente al perfil del cargo:**

Esta evaluación corresponde a la formación y capacitación que acredite el/la postulante. Para lo anterior será considerada de la siguiente forma, **siempre que sea atingente a las funciones del cargo:**

- Especialidad y/o Magister deben presentar certificado de aprobación correspondiente.
- Para los Diplomado(s) u otro similar deben entregar el certificado de aprobación correspondiente y que haya sido realizado desde el año 2015 en adelante. Serán válidos solo aquellos cuyo tiempo de duración sea desde 120 horas.

- Para los cursos o capacitaciones serán considerados aquellos:
 - Realizados desde el año 2020 a la fecha.
 - La duración sea desde 20 horas.
 - Se encuentren aprobados.
 - Hayan sido realizados una vez obtenido el título profesional.

Se les recuerda que es necesario acreditar este subfactor de acuerdo a lo establecido en la página N°10 ítem III, respecto de cómo acreditar la formación y capacitación al momento de postular.
La Comisión de Selección determinará que formación y capacitación es atingente. Destacar que, aquella que no presente el número de horas no será considerada en la asignación de puntajes.

A continuación, se describe Tabla N°2 de Asignación de Puntajes Formación y Capacitación:

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
Magister, Diplomado(s) y Cursos atingentes al perfil del cargo. Para los cursos atingentes se realizará sumatoria de las horas, siempre que sean desde 20 horas. Se les recuerda que es necesario acreditar este subfactor, mediante el certificado de la formación, de acuerdo a lo establecido en la página n°8 ítem n°4.1.3 respecto de cómo acreditar la formación y capacitación).	- Especialidad y/o Magister atingente al perfil del cargo	10
	- 2 Diplomados o más atingentes al perfil del cargo	8
	- 1 Diplomado atingente al perfil del cargo	6
	- Sumatoria de Cursos desde 120 horas o mas	4
	- Sumatoria de Cursos desde 80 a 119 horas	2
	- Sumatoria de Cursos desde 20 a 79 horas	1
	- Sumatoria de Cursos menor de 20 horas	0
PUNTAJE MÁXIMO		10 PUNTOS

Por lo tanto, el puntaje que se puede obtener en la primera etapa del Análisis Curricular corresponde al puntaje obtenido en **la Experiencia Profesional acreditada atingente al perfil del cargo** que equivale a un máximo de **“30 puntos”** sumado al puntaje de **Formación y Capacitación acreditada y atingente al perfil del cargo** que corresponde a un máximo de **“10 puntos”**.

Por ello, el puntaje máximo que se puede obtener en esta primera etapa es de **40 puntos**.

La Comisión de Selección al momento de llevar a cabo el Análisis Curricular establecerá el puntaje de corte con el cual se llevará a cabo la primera preselección, lo que determinara cuáles son los postulantes que pasan a la siguiente etapa de la Adecuación Psicolaboral.

A todos los postulantes que hayan presentado sus antecedentes, se les informará acerca de los resultados obtenidos en esta etapa del proceso. Comunicando oportunamente, además, a las personas que han pasado a la siguiente fase los pasos a seguir.

5.2. ETAPA N°2; DE LA ADECUACIÓN PSICOLABORAL PARA EL CARGO:

Se llevará a cabo una evaluación psicolaboral de él o los postulantes que hayan pasado la primera etapa, con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo y con ello elaborar un perfil psicolaboral del postulante. El resultado de esta etapa tendrá el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Si el Perfil Psicolaboral indica que el candidato SE AJUSTA AL PERFIL	20 puntos
Si el Perfil Psicolaboral indica que el candidato SE AJUSTA PARCIALMENTE AL PERFIL	15 puntos
Si el Perfil Psicolaboral indica que el candidato NO SE AJUSTA AL PERFIL	0 punto

- **Sólo pasarán a la siguiente etapa quienes obtengan un perfil psicolaboral que se AJUSTA y SE AJUSTA PARCIALMENTE.**
- El Complejo Asistencial “Dr. Víctor Ríos Ruiz” se reserva el derecho de entregar el informe psicolaboral a los postulantes, independiente del resultado obtenido en esta etapa del proceso.
- Se les informará oportunamente a los postulantes que hayan llegado hasta esta etapa del proceso, si avanzan o no hacia la fase siguiente.

5.3 ETAPA N°3; DE LA APRECIACIÓN GLOBAL DEL CANDIDATO:

Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores, en la cual se pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias de cada postulante, de acuerdo al perfil del cargo.

En esta etapa se les solicitara a los postulantes que realicen una presentación, que contemple un Plan de Trabajo que incorpore a lo menos 3 pilares fundamentales que considere relevante priorizar para su eventual gestión como Jefe de la Unidad de Gestión del Cáncer del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruíz.

Para esta propuesta de plan de trabajo, deberán realizarla en formato power point y contarán con un tiempo de presentación de 15 minutos, la cual se realizará el mismo día de la Entrevista por la Comisión de Selección.

Es responsabilidad de cada postulante llevar su presentación.

Luego de realizadas las presentaciones y entrevistas de los postulantes, cada uno de los integrantes de la Comisión, calificará a cada entrevistado(a) otorgándole un puntaje de acuerdo a rangos establecidos, con un puntaje máximo de 40 puntos en total.

El promedio del puntaje otorgado por los integrantes del Comité de Selección, se asignará como resultado final de la etapa apreciación global del candidato.

En caso de que el puntaje promedio de la comisión en esta etapa sea menor a 30 puntos, no podrá ser incluido en la nómina propuesta al Director.

Luego se procederá a sumar los puntajes de las distintas etapas (N°1 del Análisis Curricular, N°2 de la Adecuación Psicolaboral y N°3 de la Apreciación global del candidato), lo que determinará el puntaje final de los postulantes. Con ello se establecerá el orden y la nómina de los postulantes que serán propuestos al Director del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" para la respectiva selección. Al momento de construir la nómina y en el evento de existir empates del puntaje final entre postulantes, estos se resolverán mediante el siguiente orden de importancia:

1. Etapa N°3: Puntaje de la Apreciación Global del Candidato.
2. Etapa N°2: Puntaje de la Adecuación Psicolaboral para el cargo.
3. Etapa N°1: Puntaje del Análisis Curricular.

En caso de que el empate se mantenga, se llamara a votación por parte de la Comisión de Selección, determinando el orden de acuerdo a la mayoría de los votos. De continuar con el empate, será la Jefatura Directa del cargo la que determinará los lugares para ser propuestos al Director.

5.4 ETAPA N°4; DE LA DECISIÓN Y ENTREVISTA POR PARTE DEL DIRECTOR, SI LO SOLICITA:

El Director del Establecimiento tiene la facultad y el derecho de definir al ganador del proceso de selección y si lo estima necesario puede entrevistar personalmente a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección para su respectiva decisión.

6. COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección es definido para cada llamado a selección de antecedentes, con el propósito de regular el proceso tanto en el nivel técnico como en el administrativo, junto con garantizar la eficiencia y transparencia del mismo.

Para este llamado, se encuentra compuesto por los siguientes miembros:

Con derecho a voz y voto:

- Jefe(s) Centro de Responsabilidad del Cáncer.
- Subdirector(a) Ejecutivo del Cuidado.
- Subdirector(a) Gestión y Desarrollo de las personas.
- Referente Técnico.
- Un representante de la Asociación Gremial ASENF.

Con derecho a voz:

- Profesional de la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción del Personal, quien ejercerá la función de secretario del proceso y el responsable de llevar el acta de selección.

Facultades del Comité

- Revisar y proponer indicaciones a las bases que regularán el proceso de selección, vale decir: las fechas de recepción de currículum, aplicación de pruebas y la de resolución del proceso; las ponderaciones que se le darán a los estudios y capacitación, experiencia laboral, desempeño profesional, años de servicio y las aptitudes específicas para el desempeño de la función, así como también, definir el puntaje mínimo a obtener por los postulantes en el proceso, para ser considerados como idóneos para obtener el cargo.
- Realizar entrevistas a los postulantes que superen las etapas señaladas en las presentes bases.
- Proponer al Director del Complejo, los nombres de él o los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes para la decisión final.
- Notificar a los postulantes de la decisión tomada.
- Finalizado el proceso, el comité debe validar el acta a través de sus firmas. En esta acta debe quedar consignado los resultados obtenidos por los postulantes.

7. **PROPUESTA DE NÓMINA:**

El Comité de Selección presentará al Director en orden decreciente, una nómina de acuerdo a los resultados obtenidos, para que éste decida respecto del postulante idóneo para desempeñarse en el cargo a proveer.

8. **NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO:**

La Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción del Personal del Complejo Asistencial “Dr. Víctor Ríos Ruiz” notificará posteriormente al postulante seleccionado vía telefónica o correo electrónico.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases.

9. **ASUMO DE FUNCIONES:**

Una vez recibido y aceptado el ofrecimiento del cargo, el o la postulante tendrá que asumir formalmente el ejercicio de éste en la fecha que el Complejo Asistencial “Dr. Víctor Ríos Ruiz” lo determine.

10. **CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

ETAPA	FECHAS
Difusión y plazo de postulación	22 de septiembre hasta el 26 de septiembre 2025
Análisis Curricular	29 de septiembre hasta el 03 de octubre 2025
Adecuación Psicolaboral para el cargo	06 de octubre hasta el 10 de octubre 2025
Apreciación global del candidato (Entrevista Comisión de Selección)	13 de octubre hasta el 17 de octubre 2025
Finalización del proceso	20 de octubre hasta el 31 de octubre 2025
Inicio de funciones	01 de noviembre 2025

Las fechas del mencionado cronograma son tentativas (a excepción de la difusión y plazo de postulación), por lo que la Comisión de Selección se reserva el derecho a modificar las fechas, en el caso de estimarlo necesario y conveniente para el mejor desarrollo del proceso.

11. CONSIDERACIONES:

- Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del mismo, podrán canalizarse a través de:
Teléfonos: 43-2333966 / 43-2336848
Correos: francisca.rocha@ssbiobio.cl / maria.labbe@ssbiobio.cl
- A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones, los postulantes deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.
- Los postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- La organización se reserva el derecho de no aceptar las postulaciones que no cumplan con los requisitos señalados y la no presentación de documentos que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación será rechazada.
- Las citaciones a las distintas etapas, se efectuarán a la casilla electrónica indicada por el postulante en su perfil de empleos públicos.
- Los candidatos que no se presenten a alguna de las instancias, quedarán fuera del proceso de selección.
- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades para su participación en el proceso de selección, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes.
- En el caso de considerar que los postulantes no se ajustan al perfil definido por la Institución, el Complejo Asistencial se reserva el derecho de declarar desierto el presente proceso de selección.
- El Complejo Asistencial podrá solicitar referencias de los postulantes que participen del proceso de selección a las distintas Instituciones en las cuales hayan desempeñado funciones.